



PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º – Declárense inejecutables, los bienes inmuebles y muebles que estén afectados a fines deportivos y/o recreativos y/o culturales y/o sociales y/o administrativos, propiedad de Clubes Deportivos sin fines de lucro.

Asimismo, prohibase el embargo de las cuentas bancarias de las mismas instituciones, tanto si fuese como medida precautoria como si lo fuese por un proceso de ejecución.

ARTÍCULO 2º – Para poder acogerse a este beneficio, las instituciones favorecidas deberán:

- Ser Asociaciones Civiles sin fines de lucro que contengan como objetivo social, entre otros, la práctica de deportes amateurs, el fomento social y/o cultural de sus asociados y de la comunidad en general
- Poseer personería jurídica debidamente acreditada y en vigencia, certificada por Inspección General de Personas Jurídicas
- Tener un mínimo de diez (10) años de existencia al momento de la promulgación de la presente

ARTÍCULO 3º –Quedan suspendidas las subastas, embargos y ejecuciones en curso al igual que aquellas que se encuentren ordenadas a la fecha de la promulgación de la presente contra las cuentas bancarias, los bienes muebles e inmuebles de las instituciones establecidas en el artículo 1.

ARTÍCULO 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



HÉCTOR ACUÑA  
Diputado Provincial

Señor Presidente:

Los clubes que fomentan y estimulan la práctica del deporte en las comunidades santafesinas, son elementos esenciales en la integración y la convivencia pacífica de los vecinos de la provincia.





La Constitución Provincial nos obliga como Legislatura a brindar una decidida protección para este tipo de entidades, mandando su artículo 24 "El Estado promueve y coopera en la formación y sostenimiento de entidades privadas que se propongan objetivos científicos, literarios, artísticos, deportivos, de asistencia, de perfección técnica o de solidaridad de intereses."

Pero si los estimulamos, y luego los dejamos en manos de la voracidad del mercado, el cual piensa para sus intereses y no para la protección de herramientas comunitarias tan importantes como los clubes, no estaríamos cumpliendo debidamente nuestra tarea.

Por eso debemos dotar a estas instituciones de mecanismos procesales tuitivos, para custodiar sus patrimonios y su funcionamiento.

A tal fin, proponemos hoy la inembargabilidad de sus bienes directamente afectados al objeto, y de sus cuentas bancarias, para que no se repitan las tristes historias de clubes institucionalmente asediados desde un caso judicial.

Cierto es que hay otros proyectos en danza, a los que pretendemos agregar nuestro aporte.

En tal sentido, hemos optado por extender el beneficio a todos los clubes que funcionen como asociaciones sin fines de lucro, y también hemos optado por evitar todo mecanismo de control político (como los registros especiales) que podrían derivar en malos manejos desde los gobiernos hacia las entidades de la sociedad civil.

Por eso es que pido a mis pares el acompañamiento en la sanción de este proyecto.



HÉCTOR ACUÑA  
Diputado Provincial

